petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 885/11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS PARA MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS.

VISTO: El Memorándum GCP/CAN/295/2011 de fecha 16.11.11, del Departamento de Control de Cantidad, dependiente de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, el Memorándum UOC N° 516/2011 del 23.11.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1083/2011 del 28.11.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25.10.11 se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación, a las firmas CIENTÍFICA MILAN S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., SHANTAL S.A., PROVINDUS S.A., GUIDE S.R.L. y EVEREST INGENIERÍA S.R.L.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 25.10.11, ocasión en que presentaron ofertas las firmas PROVINDUS S.A. y CIENTIFICA MILAN S.R.L., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 01.11.11, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01.11.11 presentaron oferta las firmas GUIDE S.R.L., CIENTÍFICA MILAN S.R.L., PROVINDUS S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L.;

Que, a través del Memorándum GCP/CAN/295/2011, con base al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se recomienda adjudicar la contratación a las firmas PROVINDUS S.A. y CHARPENTIER S.R.L.;

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se manifiesta que con base en el informe técnico, atendiendo que la apertura de ofertas fue prorrogada conforme a la Resolución DNCP 805/09 y en consideranción de lo estipulado en el Artículo 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 32/11 para la "Adquisición de Termómetros para Medición de Hidrocarburos", por un monto total de Guaraníes treinta y ocho millones doscientos quince mil (Gs. 38.215.000), el ítem 1 a la firma PROVINDUS S.A., por un monto total de Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos quince mil (Gs. 35.415.000), I.V.A. incluido y el ítem 3 a la firma CHARPENTIER S.R.L, por un monto total de Guaraníes dos millones ochocientos mil (Gs. 2.800.000), I.V.A. incluido, asimismo, se recomienda declarar desierto el ítem 2 de esta contratación, por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en concordancia con lo establecido en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

COPIA PARA USO
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 835 /11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 384/2011, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 535 "Equipos de salud y de laboratorio", del presupuesto de PETROPAR a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 217.581;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1083/2011 de fecha 28 de Noviembre de 2011, informa que la etapas del procedimiento establecidos por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 32/11 para la "Adquisición de Termómetros para Medición de Hidrocarburos", por un monto total de Guaraníes treinta y ocho millones doscientos quince mil (Gs. 38.215.000), I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

- PROVINDUS S.A., el ítem 1, por un monto total de Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos quince mil (Gs. 35.415.000), I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	4111221 3-001	Termómetro Digital Portátil, para medición de temperatura de productos.	Termo probe	EE UU	Unidad	Unidad	5	7.83.000	35.415.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									**35.415.000**

- CHARPENTIER S.R.L, el ítem 3, por un monto total de Guaraníes dos millones ochocientos mil (Gs. 2.800.000), I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	4111221 3-003	Porta Termómetro para Termómetro de Vidrio ASTM 59C.	Ludwing Schneider	Alemania	Unidad	Unidad	8	350.000	2.800.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									**2.800.000**

Fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 885/11

Asunción, 30 de Noviembre de 2011

Art. 2º.- Declarar desierto el ítem 2 de la presente Contratación, por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en concordancia con lo establecido en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las Órdenes de Compras respectivas.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, como encargada de administrar las Órdenes de Compras.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 535 "Equipos de salud y de laboratorio", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR